



Contrato 140-13.07-0168-2026

CONTRATO 140-13.07-0168-2026

CONTRATANTE:	GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA. NIT:800.194.208-9 LUIS GERMAN CARDENAS HENAO Apoderado de GENSA S.A. E.S.P. C.C. 75075185
CONTRATISTA:	TALLERES WERSIN SAS NIT. 860068149-1 MAURO LEHNER Representante Legal C.C. 16777265 Correo electrónico: mauro.lehner@wersin.com
OBJETO:	Servicio de mantenimiento y reparación de dos cojinetes bipartidos del motor de la bomba agua alimentación 3 unidad 2 de la central termopaipa
PLAZO:	El plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 09 de mayo de 2026
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000) INCLUIDO IVA DE DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$2.090.000)
SUPERVISOR:	ANDRES FELIPE TRIANA DIAZ C.C. 75102202
SUSCRIPCION:	20/04/2026
RP:	1135
UNSPSC:	72154302
TIPO:	SERVICIO
CLASE:	MANTENIMIENTO / REPARACION

Entre los suscritos, a saber: De una parte **LUIS GERMAN CARDENAS HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía 75075185, actuando en calidad de Apoderado, quien actúa en nombre de **GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P GENSA S.A E.S.P.**, identificada con NIT 800.194.208-9, Empresa de Servicios Públicos Mixta, regida por las Leyes 142, 143 de 1994 y 689 de 2001, constituida mediante escritura pública 1224 de Mayo 04/93 otorgada en la Notaría Segunda de Manizales, e inscrita en la Cámara de comercio el 05 de mayo de 1993, en adelante GENSA S.A. E.S.P., y de la otra **MAURO LEHNER** mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 16777265, actuando en nombre y Representación Legal de **TALLERES WERSIN SAS**, persona jurídica identificada con NIT 860068149-1, sociedad con domicilio en Bogota D.c., quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Contrato 140-13.07-0168-2026

PRIMERA. OBJETO: Servicio de mantenimiento y reparación de dos cojinetes bipartidos del motor de la bomba agua alimentación 3 unidad 2 de la central Termopaipa

SEGUNDA. ALCANCE: Comprende todas las actividades mencionadas en el numeral 2 alcance del documento de condiciones especiales de contratación SPO-245-GENSA-2026-LG que hace parte integral del presente contrato.

TERCERA. PLAZO: El plazo máximo del contrato será desde el día indicado en el acta de inicio hasta el 09 de mayo de 2026

CUARTA. VALOR: EL VALOR DEL CONTRATO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ES DE TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000) INCLUIDO IVA DE DOS MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$2.090.000)

ARTICULO O BIENES A CONTRATAR (NOMBRE, MODELO, ESPECIFICACIONES TECNICAS, ETC.)	No CDP	No CRP	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de mantenimiento y reparacion de dos cojinetes bipartidos del motor de la bomba agua alimentacion 3	1255	1135	1	GL	\$ 11,000,000	\$ 11,000,000
SUBTOTAL						\$ 11,000,000
IVA						\$ 2,090,000
TOTAL						\$ 13,090,000

QUINTA. FORMA DE PAGO: El 100% del valor del contrato al recibo a satisfacción, con el visto bueno del supervisor del contrato. Dicho pago se realizará a los sesenta (60) días posteriores a la fecha de radicación de la factura.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION: En las instalaciones del proveedor TALLERES WERSIN SAS


SEPTIMA. FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: En el marco de la implementación de la facturación electrónica que se realiza en GENSA S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2242 del 24 de noviembre de 2015, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, la Resolución 0012 del 9 febrero de 2021 y la Resolución 085 del 8 de abril de 2022, y teniendo en cuenta que para la Organización es de gran responsabilidad tanto la EMISION como la RECEPCION de las facturas de venta, EL CONTRATISTA debe verificar la normatividad vigente emitida por la DIAN y su obligación de facturar electrónicamente. El correo oficial de GENSA S.A. E.S.P. para la recepción de facturas electrónicas en formatos PDF, XML y notas crédito o notas débito, es el siguiente: 800194208@factureinbox.co. En caso de requerir el envío de otro documento adicional, o de soporte, este debe ser enviado al correo electrónico del supervisor asignado.



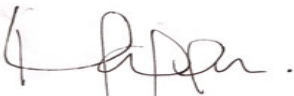
Contrato 140-13.07-0168-2026

Las facturas deben cumplir con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario Artículo 617, principalmente atender el numeral F que dispone que las facturas deben tener Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. Las facturas deben tener el desglose de los elementos adquiridos, cantidad exacta para cada referencia, valor unitario, facilitando el costeo e ingreso al almacén. En caso de existir entregas parciales de mercancía, las facturas deben especificar de forma detallada que es lo que se está cobrando, separando el valor de los servicios de los elementos o insumos.

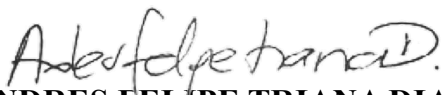
OBSERVACIONES: 1. Salvo condición especial de contratación hace parte integral del contrato las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la empresa <https://gensa.com.co/wp-content/uploads/2024/05/CONDICIONES-GENERALES-DE-CONTRATACION-2024.pdf>. 2. Con la suscripción por las partes del presente contrato se satisface el requisito de perfeccionamiento dispuesto en el ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONTRATACIÓN ACUERDO Nro. 014 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 5 DE OCTUBRE DE 2006 (Contiene modificaciones aprobadas mediante Acuerdos Nros: 59 de enero de 2008; 113 del 9 de enero de 2009; 156 del 6 de septiembre de 2011; 173 del 2 de agosto de 2012, 267 del 07 de julio de 2021; 305 del 25 de mayo de 2022 y 334 del 14 de diciembre de 2022; y Actas de Junta Directiva Nros: 206 de julio 31 de 2013; 254 del 27 de febrero de 2017; 286 del 26 de junio de 2019; 303 del 30 de junio de 2020; 304 del 29 de julio de 2020; 321 del 07 de julio de 2021; 335 del 25 de mayo de 2022 y Acta 344 del 14 de diciembre de 2022.



LUIS GERMAN CARDENAS HENAO
Apoderado
GENSA S.A. E.S.P.



MAURO LEHNER
Representante Legal
TALLERES WERSIN SAS



ANDRES FELIPE TRIANA DIAZ
Supervisor del contrato
Firma en señal de conocimiento y aceptación



Elaboró: Maira Yuly Acevedo Socha